

**RESOLUCION NÚMERO 2610 DE 2022
(MARZO 28)**

Por la cual se adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución de Educación Superior pública de Buga, para los años 2022 y 2023.

El RECTOR DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR pública de Buga, en uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el Circular Externa N° 05 del 27 de septiembre de 2019 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; las demás normas legales vigentes y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución de Educación Superior pública, asume el compromiso de enfocarse en la planeación, organización, ejecución y evaluación de actividades de medicina preventiva, medicina de trabajo, higiene y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener, prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y mejorar la calidad de vida de los trabajadores en forma integral e interdisciplinaria de los ámbitos: institucional, directivo, funcionarios, contratistas, subcontratistas, visitantes y partes interesadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. PRINCIPIOS. Por tal razón apoyara los siguientes principios:

- Cumplir con todas las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo y seguridad industrial.
- Divulgar a los funcionarios y contratistas tanto el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, como la presente política, el reglamento de higiene y seguridad industrial, los programas y procedimientos, para facilitar su conocimiento y por ende su cumplimiento.
- Proteger y mantener el mayor nivel de bienestar tanto físico como mental de los empleados, disminuyendo al máximo la generación de accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales y los riesgos en su origen.
- Proveer un ambiente sano y seguro de trabajo por medio de equipos, procedimientos y programas adecuados.
- Concientizar a todos los empleados del deber que le asiste frente a su seguridad personal, de las herramientas, equipos e instalaciones.
- Incorporar el control de riesgos en cada una de las tareas a realizar por parte de los funcionarios y contratistas.
- Portar la cédula, el carné que los identifica como funcionarios o contratistas de la entidad, el carné de la EPS y el carné de la ARL.

ARTÍCULO 2. DIFUSIÓN. Publíquese el contenido de la presente resolución en intranet de tal manera que se garantice su difusión a todos los servidores públicos y contratistas de la entidad.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Guadalajara de Buga, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2022.


GUSTAVO RUBIO LOZANO
Rector